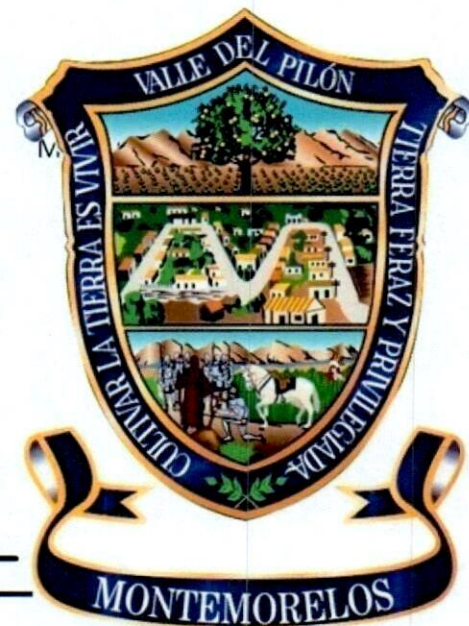


GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



NOVIEMBRE 2020



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA
CUARTA REGIDORA	C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS **12 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2020**, Y EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **28 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

ÍNDICE

ACUERDOS ACTA NO. 61 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.....5

ACUERDO NO. 245.- NO SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA EN CUANTO A DEJAR PENDIENTE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.5

ACUERDO NO. 246.- SE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.5

ACUERDO NO. 247.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. SERGIO DE LA GARZA GUTIÉRREZ..... 12

ACUERDO NO. 248.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. SERGIO DE LA GARZA GUTIÉRREZ..... 12

ACUERDO NO. 249.- NO SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA C. REGIDORA MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA DE QUE LA SOLICITUD DEL C. C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, CONTRALOR MUNICIPAL SE TURNE A COMISIÓN..... 12

ACUERDO NO. 250.- SE APRUEBA GESTIONAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS CON LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COTAI)..... 12

ACUERDO NO. 251.- SE APRUEBA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA C. IDOLISA LÓPEZ ZAVALA..... 12

ACUERDOS ACTA NO. 62 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.....13

ACUERDO NO. 252.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. LORENZO ENCARNACIÓN ELIZONDO BARRERA..... 13



MONTEMORELOS, N.L.

ACUERDO NO. 253.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO "JARDINES DE LA PRESA",.....	13
ACUERDO NO. 254.- SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL SR. RICARDO ALBERTO URIEGAS SANSORES...	13
ACUERDO NO. 255.- SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCAL COMERCIAL PARA REFACCIONARIA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALONSO GÓMEZ GARZA.....	13
ACUERDO NO. 256.- SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCAL COMERCIAL PARA TIENDA DE ABARROTES, PROPIEDAD DEL SEÑOR OFELIO SEGOVIA ALANÍS.....	14
ACUERDOS ACTA NO. 63 28 DE NOVIEMBRE DE 2020.....	14
ACUERDO NO. 257.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022.....	14



MONTEMORELOS, N.L.

C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **12 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2020**, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL **28 DE NOVIEMBRE DE 2020**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 61, 62 Y 63**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 61 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACUERDO NO. 245.- NO SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA EN CUANTO A DEJAR PENDIENTE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 246.- SE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ANTES DESCRITO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS PÚBLICAS Y LOS LUGARES DE USO COMÚN QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE BASTIDORES Y MAMPARAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ASÍ COMO TAMBIÉN SE APRUEBA QUE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LOS LUGARES DE USO COMÚN PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DONDE SERÁN INSTALADOS BASTIDORES Y MAMPARAS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. PLAZA GIL DE LEYVA, UBICADA ENTRE LAS CALLES GRAL. ALONSO DE LEÓN Y M. GUTIÉRREZ
2. PLAZA JOSÉ MA. PARÁS, UBICADA EN CALLE HERMILO DE LEÓN GARCÍA ENTRE LAS CALLES VALERIANO G. Y CARLOS T. QUIROGA, COL. 6 DE ABRIL
3. PLAZA V. CARRANZA, UBICADA EN CALLE MATAMOROS ENTRE LAS CALLES COLÓN Y ALLENDE
4. PLAZUELA MATAMOROS, UBICADA EN CALLE GUERRERO ENTRE LAS CALLES BUSTAMANTE Y ABASOLO



Y EL INMUEBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES, CAPACITACIONES Y CURSOS, ENTRE OTROS SEA EL AUDITORIO MUNICIPAL "MAURO SALAZAR BAZÁN, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N ENTRE 5 DE MAYO E HIDALGO, ZONA CENTRO, C.P. 67500.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR EL LICENCIADO HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE [REDACTED], NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LA/ EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE/A MUNICIPAL, Y LA/EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SINDICO/A PRIMERO/A, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "COMISIÓN":

- a) Que el Dr. Mario Alberto Garza Castillo acredita su cargo de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, y de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral. Asimismo, está facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en el artículo 20 fracción IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.
- b) Que el Licenciado Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo está facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 99, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y 37, fracción XVIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.
- c) Que conforme a lo establecido por el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dentro de los fines de la "COMISIÓN" se encuentran los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos.
- d) Que con fundamento en el numeral 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente;



responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

- e) Que es su deseo celebrar el presente Convenio con el fin de conjuntar esfuerzos, en materia electoral a fin de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, acorde a lo establecido por el artículo 168, fracción I y III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- f) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle 5 de mayo número 975 oriente, en el Centro de Monterrey, N.L. Código Postal 64000

II.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

- a) Que de conformidad con los artículos 17 fracción I, 35 inciso B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidencia Municipal, es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios, cuenta con legítima representación para suscribir el presente convenio, y tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo.
- b) Que en el ámbito de su competencia tiene la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 22, 24 y 168, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- c) Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED] N. L.
- d) Que la celebración del presente convenio se lleva a cabo con la previa autorización otorgada por el R. Ayuntamiento, en sesión [REDACTED] celebrada en fecha [REDACTED] de 2020, que consta en acta número ____ de la sesión [REDACTED] de cabildo.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que reconocen recíprocamente su existencia legal, así como la personalidad y representación con que concurren a la celebración del presente instrumento.
- b) Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene como objeto principal, definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar los siguiente:

1. Las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISIÓN" determine;
2. El préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN"; y,
3. Los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre las partes.

SEGUNDA. LUGARES DE USO COMÚN.- El "MUNICIPIO", autoriza las vías públicas y los lugares de usos común para la instalación de bastidores y mamparas que se encuentran descritos en el punto 1 del anexo único, el cual forma parte integrante del presente convenio. Dichos lugares serán distribuidos por la "COMISIÓN" de acuerdo a los mecanismos de asignación que se acordará para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral de 2020-2021. En caso de que hubiere un crecimiento urbano durante la vigencia del convenio, el "MUNICIPIO" se compromete a actualizar el listado de lugares de uso común que autorice para tal fin.

El "MUNICIPIO" pondrá a disposición de la "COMISIÓN" el listado de ubicaciones de inmuebles autorizados para ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021, tales como debates, capacitaciones y cursos, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral (entiéndanse por lugares públicos: gimnasios, polivalentes, auditorios, plazas, bibliotecas u otros similares), los cuales se describen en el punto 2 del anexo único.

TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.- Para los efectos de enviar, recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, dentro de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de que la comunicación se entregue de forma física, las partes señalan el correo estipulado en la cláusula décima primera.

CUARTA. VIGENCIA.- Ambas partes aceptan que el presente convenio tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del presente instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2021; o en caso de elección extraordinaria, hasta que esta concluya.

QUINTA. RESPONSABILIDADES.- La "COMISIÓN" y la Comisión Municipal Electoral de _____ (favor de indicar la de su municipio) _____, serán las responsables, de distribuir, de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo que para tal efecto realice el Consejo General de la "COMISIÓN", entre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, los lugares de uso común autorizados para la colocación de bastidores y mamparas.



SEXTA. VIGILANCIA.- Ambas partes manifiestan que el "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, vigilará que la propaganda electoral sea respetada, procurando que ésta no sea retirada o destruida, durante el período de la campaña electoral, y si considera que no respeta los lineamientos establecidos o la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León lo hará del conocimiento de la "COMISIÓN" y de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en caso de que así lo estime conducente.

En caso de daños o afectaciones a las mamparas, bastidores y propaganda electoral que se coloque, el "MUNICIPIO" se compromete a informar en forma inmediata a la "COMISIÓN" a fin de que tome las medidas conducentes respecto a dichos daños.

SÉPTIMA. CIERRES DE CAMPAÑA.- El "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, plazas municipales o locaciones de su propiedad para cierres de campaña de estos, los cuales serán facilitados por orden de prelación de acuerdo a la fecha de solicitud.

OCTAVA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA INDEBIDAMENTE COLOCADA.- La "COMISIÓN" informará a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, que retiren la propaganda indebidamente colocada en campaña, de no hacerlo así dentro del plazo legalmente establecido, la "COMISIÓN" podrá ordenar el retiro de la misma y coordinarse con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie en el retiro, siempre y cuando no se trate de violaciones a la reglamentación municipal.

NOVENA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA CONCLUIDA LA ELECCIÓN.- La "COMISIÓN" informará a los políticos, coaliciones y candidatas y candidatos, que es su obligación el retiro de la propaganda electoral y correrá por su cuenta, así mismo les dará a conocer que la propaganda colocada en los bastidores y mamparas y lugares privados deberá ser retirada dentro de un plazo máximo de 30 días naturales después de celebradas las elecciones.

Transcurridos 30 días naturales de celebradas las elecciones, sin que alguno o todos los partidos, coaliciones y candidaturas independientes hayan retirado la propaganda electoral de los bastidores y mamparas, la "COMISIÓN" acordara su retiro, coordinándose en su caso con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie para el retiro de la misma, conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, sin que tal circunstancia genere costo alguno para las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificada a la otra parte, la intención de la modificación al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.- Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los descritos en las declaraciones del presente instrumento, mismos que fungirán como lugar idóneo para efecto de recibir toda clase de notificaciones, interpelaciones, requerimientos y/o cualquier otro trámite no previsto dentro del presente convenio.



MONTEMORELOS, N.L.

Por otro lado, las partes acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente convenio, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las partes señalan respectivamente los medios siguientes:

	"COMISIÓN"	"MUNICIPIO"
Lugares de uso común		
Enlace:	C.P. Ana Aletheia Dávila García	X X X X X X X X
Teléfono:	(81) 1233-1515 ext.1503	X X X X X X X X
Correo electrónico:	aletheia.davila@ceenl.mx	X X X X X X X X
Requerimientos y contestaciones dentro de los procedimientos sancionadores		
Enlace:	Lic. Melba Mayela Salazar Treviño	Xxxxxx
Teléfono:	81 1233 1579	Xxxxxxxx
Correo institucional:	notificacionesdj@ceenl.mx	xxxxxxxxxxxxxxxx

DÉCIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- Ambas partes reconocen que el presente convenio es de naturaleza estrictamente administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral entre el "MUNICIPIO" y la "COMISIÓN", ni entre los trabajadores o empleados de una para con la otra, por lo tanto, cada una de las partes asumirá directamente sus obligaciones obrero-patronales ante sus respectivos empelados y/o trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Las partes acuerdan que el presente instrumento se celebra bajo la base de los más altos principios de la buena fe, por ello los compromisos que en este instrumento son concertados no constituyen un crédito legal de una respecto a la otra y, cualquier asunto relacionado con el objeto de este convenio que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA CUARTA. TÍTULOS DE CLÁUSULAS.- Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA QUINTA. BUENA FE.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a los ___ días del mes de _____ de 2020.



MONTEMORELOS, N.L.

"COMISIÓN"

"MUNICIPIO"

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. _____
PRESIDENTE/A MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

C. _____
SÍNDICO/A PRIMERA

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y POR LA OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE _____, NUEVO LEÓN; EL CUAL COMPRENDERÁ LO SIGUIENTE:

1. Listado de lugares de Uso Común para la colocación de bastidores y/o mamparas

2. Listado de inmuebles para la realización de debates, capacitaciones y cursos, entre otros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo único que forma parte integrante del convenio de colaboración y coordinación en materia electoral, que celebran la "COMISIÓN" y el "MUNICIPIO", lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a los ____ días del mes de _____ de 2020.

"COMISIÓN"

"MUNICIPIO"

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. _____



LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

C. _____
SÍNDICO/A PRIMERO/A

ACUERDO NO. 247.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. SERGIO DE LA GARZA GUTIÉRREZ RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 56-000-027.

ACUERDO NO. 248.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. SERGIO DE LA GARZA GUTIÉRREZ RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 56-000-081.

ACUERDO NO. 249.- NO SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA C. REGIDORA MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA DE QUE LA SOLICITUD DEL C. C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, CONTRALOR MUNICIPAL SE TURNE A COMISIÓN.

ACUERDO NO. 250.- SE APRUEBA GESTIONAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS CON LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COTAI), DESCRITO CON ANTERIORIDAD.

ACUERDO NO. 251.- SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA C. IDOLISA LÓPEZ ZAVALA, DERIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU FINADO ESPOSO EL C. SATURNINO MONROY VARAS, CON ESTE MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A RAZÓN DEL 75 % DEL SUELDO QUINCENAL PERCIBIDO POR EL CUJUS A LA FECHA DE SU DEFUNCIÓN,



MONTEMORELOS, N.L.

ARROJANDO COMO RESULTADO UNA PENSIÓN QUINCENAL DE \$ 1,822.50 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE DEFUNCIÓN 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR Y AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUEN LA CORRESPONDIENTE PENSIÓN.

ACUERDOS ACTA NO. 62 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACUERDO NO. 252.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL C. LORENZO ENCARNACIÓN ELIZONDO BARRERA, RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 65-000-103.

ACUERDO NO. 253.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO "JARDINES DE LA PRESA", UBICADO EN ANDADOR, PARCELA 742, EJIDO CHARCO DE LA ANACUA, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR RODRÍGUEZ Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 69-000-657.

ACUERDO NO. 254.- SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL SR. RICARDO ALBERTO URIEGAS SANSORES, UBICADO EN CAMINO A LA UNIÓN Y CRUZ VERDE NÚMERO 306, COLONIA CRUZ VERDE, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 01-127-001.

ACUERDO NO. 255.- SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCAL COMERCIAL PARA REFACCIONARIA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALONSO GÓMEZ GARZA, UBICADO EN CALLE DEGOLLADO L-I Y CALLE DOCEAVA, NÚMERO 816, BARRIO MATAMOROS, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 01-007-002.



MONTEMORELOS, N.L.

ACUERDO NO. 256.- SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCAL COMERCIAL PARA TIENDA DE ABARROTES, PROPIEDAD DEL SEÑOR OFELIO SEGOVIA ALANÍS, UBICADO EN CALLE 4 NÚMERO 144, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 01-130-034.

ACUERDOS ACTA NO. 63 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACUERDO NO. 257.- SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022

	2021	2022
IMPUESTOS		
Impuesto Predial	15,937,829.00	16,495,653.02
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	27,510,000.00	28,472,850.00
Impuesto sobre Espectáculos Públicos	525,000.00	543,375.00
Impuesto sobre Juegos Permitidos	378,000.00	391,230.00
Impuestos Accesorios	1,333,500.00	1,380,172.50
Impuestos Rezagos	15,750,000.00	16,301,250.00
	61,434,329.00	63,584,530.52



MONTEMORELOS, N.L.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022

	2021	2022
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
Contribuciones de mejoras	682,500.00	706,387.50
	682,500.00	706,387.50
DERECHOS		
Derechos por Servicios. Públicos	2,887,500.00	2,988,562.50
Por Construcción y Urbanización	15,172,500.00	15,703,537.50
Por Certificación, Autorización y Constancias	1,758,750.00	1,820,306.25
Por Revisión, Inspección y Servicios	6,300,000.00	6,520,500.00
Por Expedición de Licencias	3,517,500.00	3,640,612.50
Por Control y Limpieza de Baldíos	6,825,000.00	7,063,875.00
Por Limpieza y Recolección Desechos	5,250,000.00	5,433,750.00
Por Nuevos Fraccionamientos, Edificación	4,830,000.00	4,999,050.00
Derechos Accesorios	2,100,000.00	2,173,500.00
Derechos Rezagos	3,832,500.00	3,966,637.50
Por Inspección y Refrendos	7,560,000.00	7,824,600.00
Por Ocupación en la Vía Pública	5,932,500.00	6,140,137.50
Contribución por Nuevos Fraccionamientos	10,867,500.00	11,247,862.50
	76,833,750.00	79,522,931.25



MONTEMORELOS, N.L.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022

	2021	2022
PRODUCTOS		
Enajenación Bienes Muebles e Inmuebles	1,575,000.00	1,630,125.00
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles o Inmuebles	1,312,500.00	1,358,437.50
Por depósito de Escombros	2,257,500.00	2,336,512.50
Venta de Impresos Formatos y Papel Especial	1,260,000.00	1,304,100.00
Productos Diversos	1,701,000.00	1,760,535.00
Intereses ganados valores	525,000.00	543,375.00
	8,631,000.00	8,933,085.00
APROVECHAMIENTOS		
Multas	9,450,000.00	9,780,750.00
Donativos	5,670,000.00	5,868,450.00
Indemnizaciones	3,675,000.00	3,803,625.00
Aprovechamientos Diversos	5,460,000.00	5,651,100.00
	24,255,000.00	25,103,925.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
FORTAMUN Aportación Federal	46,250,064.00	47,868,816.24
Fondos Descentralizado Estatales	18,800,875.00	19,458,905.63
Fondo de Desarrollo Municipal	10,641,330.00	11,013,776.55
3% sobre Nómina	6,154,756.00	6,370,172.46



MONTEMORELOS, N.L.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022

	2021	2022
Programa tu casa / Aportación Estatal	1,050,000.00	1,086,750.00
Fondo General de Participaciones	87,742,742.00	90,813,737.97
Fondo Nacional Fomento Municipal	16,306,114.00	16,876,827.99
Fondo de Fiscalización	3,761,447.00	3,893,097.65
ISAN	2,490,650.00	2,577,822.75
Fondo de Compensación del ISAN	513,411.00	531,380.39
IEPS	3,150,253.00	3,260,511.86
Diésel y Gasolina	2,906,204.00	3,007,921.14
Control Vehicular	2,330,919.00	2,412,501.17
Tenencia o uso de Vehículos	5,242.00	5,425.47
Fondo Extracción Hidrocarburos	318,800.00	329,958.00
Infraestructura	24,320,982.00	25,172,216.37
FISM / Intereses A.A.	38,134.00	39,468.69
Fondo de Seguridad Municipal	31,242,015.00	32,335,485.53
Derechos de alcoholes	180,886.00	187,217.01
Fondos Descentralizados ISN	7,852,443.00	8,127,278.51
Impuesto sobre tenencia	671,204.00	694,696.14
Proyectos de Infraestructura	5,250,000.00	5,433,750.00
	271,978,471.00	281,497,717.49



MONTEMORELOS, N.L.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022

	2021	2022
INGS DERIVADOS FINANCIAMIENTO		
FONDO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	0.00	-
	0.00	
CUENTAS DE ADMINISTRACION		
R. Gastos por Comprobar	105,000.00	108,675.00
R. Fondo Revolvente	157,500.00	163,012.50
R. Fondos Fijos	105,000.00	108,675.00
R. Prestamos de Personal	157,500.00	163,012.50
	525,000.00	543,375.00
TOTAL DE INGRESOS	444,340,050.00	459,891,951.75

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- EL PRESUPUESTO SE PRESENTA CONFORME LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE SE



MONTEMORELOS, N.L.

REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. LAS PROYECCIONES DEBERÁN ABARCAR PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS UN PERIODO DE CINCO AÑOS, ADICIONAL AL AÑO EN CUESTIÓN. PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYOR O IGUAL A 200,000 HABITANTES CORRESPONDERÁ UN PERIODO DE TRES AÑOS, ADICIONAL AL AÑO EN CUESTIÓN; Y PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 200,000 HABITANTES ABARCARÁ UN AÑO ADICIONAL AL AÑO EN CUESTIÓN.

CUARTO.- EL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LOS IMPORTES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE LOS INCREMENTOS QUE PUDIERAN DARSE EN LA RECAUDACIÓN POR MODIFICACIONES A LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

ASÍ MISMO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENA SEA ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RUBEN SÁNCHEZ RIVERA
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. LEONEL DÍAZ REYES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

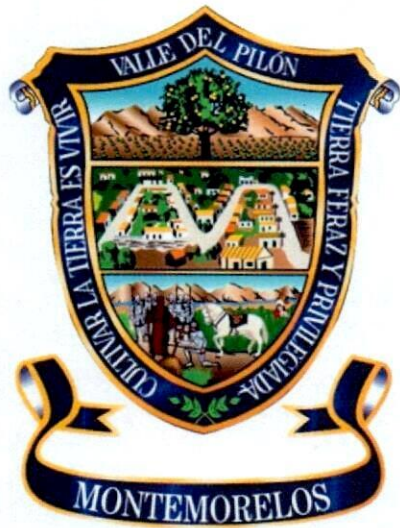
C. IESUS MEADE RANGEL
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. MARÍA ITALIA OLVEDA CERVANES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

